



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-05290817-GDEBA-OPNYAMDCGP - Aprobación convenio con el Obispado de Quilmes

---

**VISTO** la Ley N° 15.164, las atribuciones conferidas por el Decreto N° 510/2021 y el EX-2021-05290817-GDEBA-OPNYAMDCGP, por el que tramita la aprobación de los convenios de otorgamiento de subvenciones oportunamente suscriptos entre el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, representado por la entonces Directora Ejecutiva y el Obispado de Quilmes a cargo de los proyectos “San Francisco - IAPI”, “Volver a Rencontrarnos con la casa” y “Luchemos por Ellos”, en el marco del Programa de Fortalecimiento Comunitario para la Inclusión de Niños, Niñas y Adolescentes, con una duración de doce (12) meses a contados partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 188/14 de la entonces Secretaría de Niñez y Adolescencia, se aprobó el Programa de Fortalecimiento Comunitario para la Inclusión de Niños, Niñas y Adolescentes, el Acta Acuerdo y sus Anexos I, II y III;

Que por RESOL-2017-318-E-GDEBA-MDSGP de fecha 31 de agosto de 2017, se aprobó el monto del referido Programa, cuya vigencia rige a partir del 1° de mayo de 2017;

Que la Institución destina setenta (75) becas para el proyecto “San Francisco – IAPI”; setenta y cinco (75) becas para el proyecto “Volver a Rencontrarnos con la casa” y setenta y cinco (75) becas para el proyecto “Luchemos por Ellos”, para ser ocupadas por niños, niñas o adolescentes de hasta dieciocho (18) años de edad, en situación de vulnerabilidad, que se incorporen espontáneamente o por derivación de los efectores territoriales del Sistema de Promoción y Protección de Derechos;

Que asimismo, conforme lo establecido en la cláusula quinta, la Institución debe rendir cuenta documentada de la correcta aplicación de los fondos dentro de los noventa (90) días de recepcionada

cada subvención;

Que en orden número 24 toma intervención la Dirección Provincial de Programas y Promoción Comunitaria y en orden número 26 la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos, avala la presente gestión;

Que en número de orden 34 interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en orden número 36 ha dictaminado la Delegación de Asesoría General de Gobierno, en orden número 38 ha informado la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y en orden número 42 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que en orden número 52 el Área Contable y Presupuesto de la Dirección de Enlace Administrativo, informa el gasto con cargo al Ejercicio 2021;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164, las atribuciones conferidas por Decreto N° 510/2021 y el artículo 3° del Decreto N° 4619/93;

Por ello,

## **EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar los Convenios oportunamente suscriptos entre el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, representado por la entonces Directora Ejecutiva y el Obispado de Quilmes a cargo de los proyectos: “San Francisco - IAPI”, con domicilio en calles Chaco y 179 – Barrio IAPI, de la localidad de Bernal Oeste - partido de Quilmes, por la cantidad de setenta y cinco (75) becas; “Volver a Rencontrarnos con la casa”, con domicilio en calle 1122 entre 1149 A y 1151, de la localidad de Ingeniero Allan, partido de Florencio Varela, por la cantidad de setenta y cinco (75) becas y “Luchemos por Ellos”, con domicilio en calle Falucho N° 1078, de la localidad de Villa Itatí, partido de Quilmes, todos en el marco del Programa de Fortalecimiento Comunitario para la Inclusión de Niños, Niñas y Adolescentes por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, con una duración de doce (12) meses contados a partir del 1° de enero del año 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, conforme a lo establecido en los Anexos Únicos (CONVE-2021-09273926-GDEBA-OPNYAMDCGP; CONVE-2021-09273892-GDEBA-OPNYAMDCGP y CONVE-2021-09273860-GDEBA-OPNYAMDCGP) que pasan a formar parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad, a emitir el pago de la suma que surja de la aprobación de los Convenios que por este acto se aprueban en el Artículo 1°, a favor de la Institución referida o a quien legalmente la represente.

**ARTÍCULO 3°.** El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente solicitud de gastos: Jurisdicción 18 – Programa 15 –Subprograma 1 - Actividad 3 - Inciso 5 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 7 – Partida subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Ub Geográfica 999– Presupuesto General Ejercicio 2021, aprobado por Ley N° 15.225, por la suma de pesos seis millones setenta y cinco mil (\$6.075.000,00).

**ARTÍCULO 4º.** La Institución beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos acordados, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 - Anexo I del Decreto N° 4619/93.

**ARTÍCULO 5º.** Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y al Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia. Cumplido, archivar.